



Por Resolución 34/2024, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación y Empleo, se convoca el acceso a los grados I y II de carrera horizontal para el año 2024 del personal perteneciente a cuerpos docentes que presta servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Con fecha 21 de marzo de 2024 se publicaron las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas al acceso o progresión en el sistema de carrera profesional horizontal para el año 2024, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que hubiese motivado su exclusión, así como para presentar alegaciones.

Vistas las alegaciones y documentos presentados, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la citada resolución, esta Dirección General de Gestión Educativa, en uso de las atribuciones conferidas,

Resuelve:

Primero. Aprobar la relación provisional de personas admitidas APTAS y personas admitidas NO APTAS al acceso o progresión en el sistema de carrera profesional horizontal para el año 2024 en el cuerpo indicado para los Grados I y II.

Las personas que no estén de acuerdo con el resultado de las valoraciones podrán presentar alegaciones en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web [www.larioja.org/edu-recursoshumanos/es/carrera-profesional-docente](http://www.larioja.org/edu-recursoshumanos/es/carrera-profesional-docente), accediendo al enlace del procedimiento establecido, a estos efectos, en dicha página web.

Segundo. Aprobar la relación definitiva de personas excluidas al acceso o progresión en el sistema de carrera profesional horizontal para el año en el cuerpo indicado para los Grados I y II.

Las citadas relaciones quedarán expuestas en la página web [www.larioja.org/edu-recursos-humanos/es/carreraprofesional-docente](http://www.larioja.org/edu-recursos-humanos/es/carreraprofesional-docente).

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Universidades y Formación Profesional (P.D Resolución 8/2024, de 8 de febrero, BOR del 9) , en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/037700	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0656757	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General de Gestión Educativa				
2				